Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 20

ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS BIODIESEL Y STEVIA

En la ciudad de San Lorenzo a los 05 JUL. 2012 **, entre la** ***FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.*** **Representada por el Decano el Prof. Dr. Andrés Amarilla., constituyendo domicilio en el Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA FACULTAD y la Empresa, GT. SCIENTIFIC S.A. con RUC Nº 80000084-6, domiciliado en Paí Pérez 552 c/ Azara, en adelante la EMPRESA, convienen en celebrar el presente contrato para adquisición de los bienes , con base a las siguientes cláusulas.-**

PRIMERA: La *FACULTAD,* contrata la **Adquisición de Productos Químicos Biodiesel y Stevia,** de la firma, **GT. SCIENTIFIC S.A.** la **CONTRATADA**, a partir del 05 JUL. 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2.012. La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo conforme al procedimiento de Contratación Directa, como contrato y autorizado a través de la resolución Nº **397/2012.-**

SEGUNDA: La empresa **GT. SCIENTIFIC S.A.** proveerá de sus bienes a la Facultad de Ciencias Químicas-UNA, en cada caso y de acuerdo a los pedidos emitidos por la misma que cuenten con la debida autorización administrativa, de acuerdo a las especificaciones y precios, en los cuales incluyen el I.V.A. detalladas en la siguiente cláusula.----------

TERCERA: La Facultad se compromete a abonar por los bienes, una vez que los mismos sean recepcionados en perfectas condiciones en cuanto a la calidad de los mismos, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha en que la empresa **GT. SCIENTIFIC S.A.,** presente las documentaciones legales exigidas para el efecto.----------
Dichos pagos serán imputados al rubro 350 – Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales, FF 30 – Recursos Institucionales.

Cantidad	U.m	Presentación	Rubro	Descripción del Bien	Precio Unitario	Total
1	Unidad	Frasco	350	Estandar forbol-12-miristato-13 acetato. Frasco x 1mg. Envasado en frasco de vidrio, con tapa hermetica y precinto de seguridad, con rotulo especificando grado de pureza. Debe contar con certificado de control de calidad. Debe estar perfectamente conservado a -20 °C	1.026.900	1.026.900
2	Unidad	Frasco	350	Lipasa de Candida anatartica, producida de Aspergillus niger, inmovilizada sobre resina acrilica macroporosa. 10.000 U/g. Perfectamente conservado en recipiente hermeticamente sellado refrigerado de 2 a 8 °C. Frascos por 10 g.	2.241.500	4.483.000

G.T. Scientific S.A.

100	Unidad	Unidad	350	Viales de vidrio de 1,5 mL con tapa rosca de plástico y septa de goma	1.800	180.000
250	ML	Frasco	350	Solución estándar de Hierro 1000 mg/ L. En solución de Nitrato de hierro en ácido nítrico. Frasco de 100 ml.	1.503	375.750
250	ML	Frasco	350	Solución estándar de Cobre. 1000 mg/ L. En solución de Nitrato de Cobre en ácido nítrico. X 100mL	1.503	375.750
250	ML	Frasco	350	Solución estándar de Aluminio. 1000 mg/ L. En solución de Nitrato de aluminio en ácido nítrico. X 100mL.	1.503	375.750
10	ML	Unidad	350	Probeta graduada de vidrio de 50 mL. con base de vidrio, sin tapa.No debe presentar burbujas en el vidrio, ni señales de rajaduras o reparación de roturas. Graduado c/ 1 ml	12.100	121.000
10	ML	Unidad	350	Probeta graduada de vidrio de 100 mL. con base de vidrio, sin tapa. No debe presentar burbujas en el vidrio, ni señales de rajaduras o reparación de roturas. Graduado c/ 1 ml	15.000	150.000
				Total.		**7.088.150 Gs.**

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, con el solo requisito de comunicar a la otra parte con una antelación de por lo menos 30 (treinta) días hábiles.-------

QUINTA: La empresa deberá presentar a la firma de este contrato una Declaración Jurada que avale el fiel cumplimiento del contrato equivalente.

SEXTA: Queda establecido que el monto a contratar es de Gs. 7.088.150.- asignado a esta Contratación, en el Objeto del Gasto 350 – Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales.

SEPTIMA: Queda establecido que la FACULTAD no esta obligada a adquirir los bienes por el monto máximo del contrato según Disponibilidad Presupuestaria establecida.----------

OCTAVA: Las partes quedan sometidas a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Lorenzo. Asimismo, podrán optar por los mecanismos de solución de diferendos establecidos en el Titulo octavo de la Ley 2051/03 CONTRATACIONES PÙBLICAS.

NOVENA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios mencionados, donde tendrán validez todas las notificaciones.

De común acuerdo entre las partes, se firma el presente contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la fecha y lugar más arriba expresado.----------

GT. SCIENTIFIC S.A.
EMPRESA ADJUDICADA

G.T. Scientific S.A.

Prof. Dr. Andrés Amarilla
DECANO

G.T. Scientific S.A.